



SECRETARÍA. Montería, 20 de septiembre de 2021.-

Al despacho el presente proceso ejecutivo a continuación de **PORVENIR S.A.** contra **FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CORDOBA.** RADICADO No. **2021 – 00222**, informándole que está pendiente decidir sobre las medidas cautelares solicitadas. Provea.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, 20 de septiembre de 2021

Proceso	EEJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Radicado No.	23-001-31-05-001-2021-00222-00
Demandante:	PORVENIR S.A.
Demandado:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CORDOBA

Como quiera que corresponde decidir respecto de las medidas cautelares solicitadas, se ordenará ratificar al apoderado del ejecutante en la denuncia de bienes y en auto posterior se resolverá lo deprecado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Ratificar al apoderado de la parte ejecutante en la denuncia de bienes de conformidad con el Art. 101 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Rad. 23-001-31-05-001-2021-00222-00. PORVENIR S.A. contra FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CORDOBA.



Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63bbc42f93c3f6eda2438a87d66fe9a21946024b823e8013c1b3585c347f6568

Documento generado en 19/09/2021 07:09:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>